JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Pertenencia Rad. 1100140030532019-01086-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.No tener en cuenta la valla instalada en el predio objeto del presente asunto, lo anterior teniendo que vistas las fotografías aportadas no cumple con las medidas indicadas en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

2.Advertir al apoderado que el Oficio 0288 del 30 de enero del 2020, el cual comunica la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la litis, fue retirado por él mismo el pasado 13 de febrero de 2020, por tanto, se le REQUIERE para que acredite su diligenciamiento.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.023 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria